

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación pública N° 276/87, destinada a la adquisición de hierros y herrajes para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 595/87 (confr. fs. 82) adjudicándose a la firma "Rodolfo L. Perinotti S.C.P.A." los renglones nros. 2, 5, 10 y 11 por el importe total de \$ 7.292.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 461/87 (confr. fs. 93).-

Que conforme queda acreditado en el expediente 414.981/87 (confr. fs. 1) la firma de referencia no podrá cumplimentar el renglón N° 11.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "RODOLFO L. PERINOTTI S.C.P.A." mediante Orden de Compra 461/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-) importe equivalente al diez (10%) por ciento del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO